ACEPTACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
MÍNIMA CUANTÍA MC-VALLE-ELCERRITO-0030-2021

Señor :
ZYMAX GROUP S.A.S.
NIT. 900.856.030-1
JUAN SEBASTIAN ARANGO GIRALDO
C.C. 1.032.503.225

ASUNTO: Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía N. MC-VALLE-ELCERRITO-0030-2021.

La suscrita **LUZ DARY ROA PRADO -ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificada con la CC.66.651.067, de El Cerrito (V)quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2020, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito(V) comunica lo siguiente:

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número N. MC-VALLE-ELCERRITO-0030-2021 cuyo objeto es **REALIZAR ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley.

Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número N.MC-VALLE-ELCERRITO-0030-2021.

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA PRIMERA: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por parde de ATENCION Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS NIT. 901084005-5 representado legalmente por el señor ZYMAX GROUP S.A.S. NIT. 900.856.030-1, JUAN SEBASTIAN ARANGO GIRALDO C.C. 1.032.503.225 Dirección del domicilio principal: Calle 31 # 17-56 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: ventas@zymax.com.co, Teléfono 3057490720 – 3144924768 por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo con el orden de elegibilidad.

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública N. MC-VALLE-ELCERRITO-0030-2021 y en la oferta presentada.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO: "REALIZAR ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO".

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Que dentro del presente contrato se tendrá en cuenta el cumplimiento de la entrega de los de los estudios y diseños y entregables que deberán cumplir con los requerimientos técnicos señaladas en el estudio previo y en la oferta: A) **EL CONTRATISTA:** Realizar el suministro de las siguientes ayudas técnicas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Cerrito, ubicada en la Calle 7 No. 11 – 62, de acuerdo con las condiciones de calidad exigidas por la Secretaría de Salud Municipal, a saber:

CANTIDAD	ITEM	Especificaciones técnicas
28	Silla de ruedas estándar	Para la silla de ruedas las especificaciones deberán ser iguales o superiores a las siguientes características. . .- Dos ruedas trasera llantas traseras entre 22" a 24" y delanteras macizas de en tre 6" a 8" . Ruedas con radio . aropropulsor . marco de acero u otros materiales avalados por el invima . Ancho de la llanta de dos centímetros preferiblemente macizas · Ancho total de la silla acostumbra a ser de unos entre

Escaneado con CamScanner

		48 y 70 cm. · Profundidad del asiento de 40 cm. aproximadamente. . Peso promedio de la silla 17 kilos . manubrios desmontables preferiblemente · Altura del respaldo de 45 cm. aproximadamente. · El alto de la silla, con los reposapiés incluidos entre 75 y 105 cm. · El ancho de la silla, desde la rueda trasera hasta el reposapiés de unos 120 cm aproximadamente. . Capacidad en peso de 100 kg . Tapicería de nylon con bolsillo trasero. . Reposabrazos con almohadillo en forma curva. . Reposapiés abatibles y desmontables.
23	Caminadores doble función	Las especificaciones deberán ser iguales o superiores a las siguientes características. Caminador una barra, puede ser ajustado paso a paso o fijo, colores surtidos, altura graduable, plegable, en aluminio, liviano. Para personas con inestabilidad en posición bípeda, facilita la marcha y la reeducación de esta • Doble función (Estándar y Paso a Paso) • Material Aluminio con alma de hierro. • Peso Neto 1,3 kg. • Capacidad de Peso 113 kg. • Ancho 46 cm • Altura Mín 79 cm – Máx 98 cm • Fácil limpieza por empuñadura en vinilo. • Fácil graduación de su altura por medio de pin. • Mayor estabilidad y firmeza por sus barras cruzadas de manera doble. • Fácil transporte ya que su sistema de plegado es accionado con la palma de la mano o con un dedo (solo plegable en el modo paso a paso). • Seguro por sus tapones antideslizantes.

Escaneado con CamScanner

20	muletas	Las especificaciones deberán ser iguales o superiores a las siguientes características. **Especificaciones:** • **Tipo de Producto** Muleta para Trabajo Pesado • **Tipo de Empuñadura** Convencional • **Tipo de Caña** Rígida • **Tallas** S, M, L • **Peso Neto** 0,82 kg (Par) • **Material** Empuñadura: EVA – Muleta: Aluminio Anodizado • **Color** Gris Anodizado • **Capacidad de Peso** 90 kg • **Calibre del Tubo** 1 mm • **Altura Total** S: Mín 93 cm – Máx 113 cm M: Mín 158 cm – Máx 177 cm L: Mín 177 cm – Máx 197 cm
10	Bastones de 4 apoyos	Las especificaciones deberán ser iguales o superiores a las siguientes características. • Variedad de colores de acuerdo con Inventario. • Base de cuatro puntos y manija curva para mayor estabilidad. • Empuñadura forrada en vinilo para personas con destreza limitadas. • Botón de fácil ajuste de altura. • No requiere ensamblaje. • Tapones antideslizantes de goma para una mejor tracción.
8	Bastón mango sombrilla	Las especificaciones deberán ser iguales o superiores a las siguientes características. • Variedad de colores de acuerdo con Inventario. • Cómoda empuñadura en espuma. • Acabados estéticos resistentes al desgaste. • Botón de fácil ajuste de altura. • Anillo de bloqueo para mayor seguridad • Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción • Empuñadura con espuma negra en poliuretano

Escaneado con CamScanner

2-Los elementos suministrados deberán cumplir con las normas y especificaciones técnicas **3.** Los elementos suministrados deberán tener una garantía mínima de 12 meses se deberá entregar la garantía del producto junto con el manual de uso.**4.** Los elementos suministrados deberán ser reemplazado por unos nuevos en caso de estar defectuosos en un término no superior a 5 días hábiles. **5.** El contratista deberá tener los elementos en stop y su entrega no podrá ser supeditado a tramites de importación, so pena de caer en incumplimiento del contrato. **6.** Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. B) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá: **1.-** Suscribir el acta de inicio, de terminación y liquidación del contrato. **2.-** Guardar la debida confidencialidad y reserva de la información y documento que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que debe ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato. **3.-** Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. En este sentido anexo a la factura deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** El contratista se compromete a mantener actualizados todos los documentos del proceso. **5.** El contratista deberá reportar al supervisor un número de cuenta bancaria. **6.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **8.** Entregar a la Alcaldía, una vez perfeccionado el contrato las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. **9.** El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. **10.** Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal de El cerrito Valle del Cauca. 11. Actuar bajo parámetros de absoluta buena fé en todas y cada una de las etapas pre - contractual, contractual y post contractual. 12. Cumplir con su deber de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. C) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El contratante bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para el cumplimiento del contrato. 2. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 3. Velar por el

Escaneado con CamScanner

cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Exigir la calidad de los bienes objeto del presente contrato. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 9. Suministrar la información requerida y que fuere de responsabilidad de entidad contratante, para a correcta ejecución del contrato. 10. Las demás establecidas en el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 12. Suscribir las correspondientes actas de terminación y liquidación del contrato. **13.** Ejercer la supervisión general del contrato. **CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $22.340.324**, que la entidad cancelara de la siguiente manera: mediante **UN PAGO FINAL,** previa presentación del informe y debidos soportes y recibido a satisfacciónpor parte del supervisor del contrato, acta en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. La sujeción se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal 841 de fecha 27/10/2021, Rubro: 230219060704, dotación aparatos de movilidad a la población.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2021** contado a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN a través de la SECRETARIA DE SALUD quien haga sus veces, quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA el contratista constituirá una póliza dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de éstea favor del municipio de El Cerrito una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato,	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.

Escaneado con CamScanner

cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015,	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y SEIS (06) meses

CLAUSULA OCTAVA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e)

Escaneado con CamScanner

aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de el Cerrito - Valle a los 03 días del mes de diciembre del año 2021.

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

PROYECTO: CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA – ABOGADA CONTRATISTA

Revisó: Karolina Salazar Vera – Secretaria de Salud Municipal

Escaneado con CamScanner